



Congreso Nacional del Medio Ambiente
CUMBRE DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

Pedro C. Fernández Alén

Director del Departamento
Jurídico

Confederación Nacional de la
Construcción



CONFEDERACION NACIONAL
DE LA
CONSTRUCCION

CONTRATACIÓN PÚBLICA CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD: DIMENSIÓN SOCIAL, ÉTICA Y AMBIENTAL

D. Pedro C. Fernández Alén
Director del Departamento Jurídico de la
Confederación Nacional de la Construcción

ESQUEMA

- **Problemática del concepto de “poder adjudicador”**
- **Diseño como origen del problema: arquitectura sostenible**
- **Exigencia de criterios sostenibles**
- **Necesidad de valorar el “trabajo bien hecho”**
- **Problemas**

PROBLEMÁTICA DEL CONCEPTO DE “PODER ADJUDICADOR”

DISEÑO COMO ORIGEN DEL PROBLEMA: ARQUITECTURA SOSTENIBLE

EXIGENCIA DE CRITERIOS SOSTENIBLES

FASES

1. **Determinación el objeto del contrato**
2. **Especificaciones técnicas del producto:** diferencia entre concesión de obras, suministros, ...
3. **Prohibiciones de contratar: honorabilidad**

Art. 49.1

- a) “Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos relativos a la protección del medio ambiente.” Arts. 325 a 331 CP.

c) “Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción muy grave en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación el impacto medioambiental, en la Ley 2/1988, de 28 de julio, de costas en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos, en el Texto Refundido de la Ley de aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

4. Criterios de solvencia

Solvencia técnica: Art. 65 y ss de LCSP

- d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
 - Obras y servicios

5. Criterios de selección de los licitadores

- ✓ De exclusión
- ✓ De compromiso de adscripción de medios

6. Criterios de adjudicación o de valoración de ofertas

Art. 134 LCSP

1. Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económica más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como la calidad, el precio, la asunción del compromiso de mantener éste invariable como precio cerrado, la fórmula utilizable de la obra o a la prestación del servicio, el plazo de ejecución o entrega de la prestación, el coste de utilización, **características medioambientales o vinculadas con la satisfacción de exigencias sociales** que respondan a necesidades definidas en las especificaciones del contrato, propias de las categorías de población especialmente desfavorecidas a las que pertenezcan los usuarios o beneficiarios de las prestaciones a contratar, la rentabilidad, el valor técnico, las características estéticas o funcionales, la disponibilidad y coste de los repuestos, el mantenimiento, la asistencia técnica, el servicio postventa u otros semejantes. Cuando sólo se utilice un criterio, éste ha de ser, necesariamente, el del precio más bajo.

7. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Art. 102 LCSP

1. Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales **en relación con la ejecución del contrato**, siempre que no sean discriminatorias y se indiquen en el anuncio de licitación y en el pliego o en el contrato.

Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones de tipo medioambiental o a consideraciones de tipo social con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, combatir el paro, favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 125 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

NECESIDAD DE VALORAR EL “TRABAJO BIEN HECHO”

Valorar

 Proceso productivo
Producto final
Durabilidad
Know how
I+D+i
... en definitiva valor añadido

PROBLEMAS

- a) Definición de sostenibilidad**
- b) Definición de “oferta económica más ventajosa”**
- c) Separación de valoración de sujeto y objeto**
- d) Respecto de principios de libertad, concurrencia, igualdad, libre circulación y no discriminación**



CONFEDERACION NACIONAL
DE LA
CONSTRUCCION

CONTRATACIÓN PÚBLICA CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD: DIMENSIÓN SOCIAL, ÉTICA Y AMBIENTAL

D. Pedro C. Fernández Alén
Director del Departamento Jurídico de la
Confederación Nacional de la Construcción